

Yo el suscrito Diputado de la Comandancia de
Herederos de la Salina de esta Villa de Trujillo
conforme tiene acordado la Comandancia de veinte y dos
pretos y mercaderes de Trujillo por diez y tres
vezes a la semana, mas a pagar el canon de diez
marz y cinco en la Administracion especial de
Hacienda y diez a comilla en la misma roba
la forma en que habian de formarse los diez
que se referian al aprovechamiento y distribucion
de unavez tiene acordado a la Comandancia

Trujillo a 21 de junio de 1897

José de Trujillo

Con 22 de julio de 1897

